

PRIMER TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA
CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATU-
TO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARBOMEX
S.A.

Guayaquil, 21 de Septiembre del 2007.-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

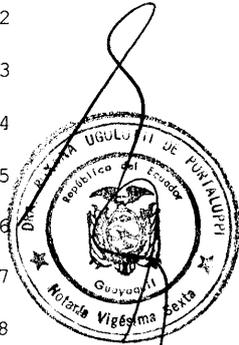
1 No. /2.007 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
2 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA
3 CONSECUENTE REFORMA DEL ESTA-
4 TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAR-
5 BOMEX S.A.

6 CUANTÍA DEL AUMENTO: US\$117.000,00

7 CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 117.800,00

8 CAPITAL AUTORIZADO: USD\$200.000,00

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-
10 yas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Septiembre
11 del año dos mil siete, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI**
12 **DE PORTALUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Gua-
13 yaquil, comparece por una parte, la señora **MARÍA MERCE-**
14 **DES RODRÍGUEZ CESA**, quien declara ser de nacionalidad
15 ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil casada, y domiciliada
16 en esta ciudad; por los derechos que representa de la Com-
17 pañía **CARBOMEX S.A.**, en su calidad de Gerente General,
18 conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscri-
19 to y aceptado que se agrega a esta minuta como documento
20 habilitante; y, por otra parte, el señor **ARMANDO YAGUAL**
21 **MARTÍNEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
22 ejecutivo, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciu-
23 dad; por los derechos que representa de la Compañía **JIL-**
24 **YUV S.A.**, en su calidad de Presidente, conforme lo acredita
25 con su nombramiento debidamente inscrito y aceptado que
26 también se agrega como documento habilitante. Mayores de
27 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de cono-
28 cer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta es-



1 escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y la
2 consecuencia de la presente Reforma del Estatuto Social de la compañía
3 CARBOMEX S.A. a la que proceden de una manera libre y
4 espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorga-
5 miento me presentan la minuta que dice así: "**SEÑORA NO-**
6 **TARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírva-
7 se a incorporar una en la que conste el Aumento de Capital
8 Suscrito y Pagado y la consecuente Reforma del Estatuto So-
9 cial de la compañía CARBOMEX S.A., que se otorga al tenor
10 de las cláusulas siguientes. **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
11 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la
12 señora María Mercedes Rodríguez Cesa, por los derechos que
13 representa de la compañía CARBOMEX S.A., en su calidad de
14 Gerente General, conforme lo acredita con su nombramiento
15 debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta
16 como documento habilitante; y, el señor Armando Yagual Mar-
17 tínez en su calidad de Presidente de la compañía Jilyuv S.A.,
18 conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscri-
19 to y aceptado que también se agrega a esta minuta como do-
20 cumento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos.Uno**
21 La compañía CARBOMEX S.A. se constituyó mediante escritu-
22 ra pública otorgada el dos de mayo del año dos mil siete, ante
23 el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Ay-
24 cart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
25 Guayaquil el once de mayo del mismo año, con un capital auto-
26 rizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
27 América y un capital suscrito de ochocientos dólares, dividido
28 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 de un dólar cada una. **Dos.Dos** La Junta General Extraordi-
2 naria de Accionistas de la compañía CARBOMEX S.A., en
3 sesión celebrada el tres de septiembre del dos mil siete resol-
4 vió aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma
5 de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América
6 (US\$ 200.000,00) y el capital suscrito y pagado en la suma de
7 ciento diecisiete mil dólares (US\$ 117.000,00), mediante la
8 emisión de ciento diecisiete mil nuevas acciones ordinarias,
9 nominativas y de un valor de un dólar cada una; y reformar
10 los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social. En dicha Jun-
11 ta los accionistas avaluaron el bien inmueble a transferirse en
12 pago de las acciones a emitirse con motivo del mencionado
13 aumento de capital. **Dos.Tres** En consideración a que los ac-
14 cionistas de la compañía CARBOMEX S.A. renunciaron a
15 ejercer su derecho de preferencia, las ciento diecisiete mil
16 nuevas acciones fueron totalmente suscritas por la compañía
17 Jilyuv S.A., la misma que paga el cien por ciento del valor de
18 cada una de ellas, mediante el aporte y transferencia de do-
19 minio del siguiente bien inmueble: solar signado con el núme-
20 ro SETENTA Y TRES de la Urbanización La Ribera de Batán,
21 ubicada en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, el
22 mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguien-
23 tes linderos y medidas: POR EL NORTE: solar Número seten-
24 ta y dos con veintiséis metros; POR EL SUR: calle vehicular
25 secundaria con veintiséis metros; POR EL ESTE: solar Núme-
26 ro setenta y cuatro con treinta metros; y, POR EL OESTE: ca-
27 lle vehicular principal con treinta metros, todo lo cual hace
28 una superficie de Setecientos ochenta metros cuadrados



(780,00 m²). El mencionado solar se encuentra identificado con el código catastral anterior número cuarenta-cero noventa y nueve-cero quince-cien-cero; código catastral año dos mil seis-dos mil siete Número cinco-cero uno-diez-dos-diez-cero-cero - cero - cero - cero - cero; y, código catastral año dos mil ocho Número cinco - cero uno - diez - dos - setenta y tres - cero - cero. El señor Armando Yagual Martínez en su calidad de Presidente de la compañía Jilyuv S.A., declara que paga el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de Ciento diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante el aporte y transferencia de dominio del bien inmueble de propiedad de su representada, mencionado en el párrafo anterior, dejando expresa constancia que todos los gastos de transferencia serán por cuenta de la Aportante, esto es la compañía Jilyuv S.A. La representante legal de la compañía CARBOMEX S.A. acepta el aporte, y para que opere la transferencia del dominio se deberá inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón. **Dos.Cuatro** La compañía Jilyuv S.A. fue propietaria del solar Número cincuenta y ocho de la Lotización La Ribera, el mismo que se encontraba comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: solar Número cincuenta y nueve con sesenta y ocho metros; POR EL SUR: solar Número cincuenta y siete con sesenta y ocho metros; POR EL ESTE: canal no navegable con treinta y cinco metros; y, POR EL OESTE: calle vehicular con treinta y cinco metros, todo lo cual da una superficie de dos mil trescientos ochenta metros cua-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SESTA
Guayaquil - Ecuador



1 drados. **Dos.Cinco** La compañía Jilyuv S.A. adquirió el dominio
2 del mencionado inmueble por compra a los cónyuges señores
3 Hans Jurgen Witte Pfeifer y señora Germania Patricia Torres
4 Weisson de Witte, conforme consta de la escritura pública de
5 compraventa otorgada el veinticinco de agosto del año dos mil
6 seis, ante el Notario Trigésimo Quinto del Antón Guayaquil
7 Abogado Roger Arosemena Benítes, e inscrita en el Registro
8 de la Propiedad del mismo Cantón el quince de septiembre del
9 mismo año. **Dos.Seis** Como consecuencia de la escritura pú-
10 blica de aclaración, fusión de inmuebles, división de inmuebles
11 y cambio de status otorgada el cinco de abril del dos mil siete
12 ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Aboga-
13 do Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro de
14 la Propiedad del Cantón Samborondón el cuatro de junio del
15 dos mil siete, el solar Número cincuenta y ocho de propiedad
16 de la compañía Jilyuv S.A., cuyo código era cuarenta - 099 -
17 cero quince - cien - cero, se dividió en los solares Números se-
18 tenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco, los mismos que
19 se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos y
20 medidas: **Dos.Seis.Uno SOLAR Número Setenta y tres:** POR
21 EL NORTE: solar Número setenta y dos con veintiséis metros;
22 POR EL SUR: calle vehicular secundaria con veintiséis metros;
23 POR EL ESTE: solar Número Setenta y cuatro con treinta me-
24 tros; y, POR EL OESTE: calle vehicular principal con treinta
25 metros, todo lo cual hace una superficie de Setecientos ochenta
26 metros cuadrados (780,00 m²). **Dos.Seis.Dos SOLAR Núme-**
27 **ro Setenta y cuatro:** POR EL NORTE: solar Número setenta y
28 uno con veinticinco metros; POR EL SUR: calle vehicular se-



1 ~~fundación con~~ veinticinco metros; POR EL ESTE: solar Número
2 ~~setenta y~~ cinco con treinta metros; y, POR EL OESTE: solar
3 Número setenta y tres con treinta metros, todo lo cual hace una
4 superficie de Setecientos cincuenta metros cuadrados (750,00
5 m2). **Dos.Seis.Tres SOLAR Número Setenta y cinco:** POR
6 EL NORTE: solar Número setenta con veinticinco metros; POR
7 EL SUR: calle vehicular secundaria con veinticinco metros;
8 POR EL ESTE: solar Número setenta y seis con treinta metros;
9 y, POR EL OESTE: solar Número setenta y cuatro con treinta
10 metros, todo lo cual hace una superficie de Setecientos cin-
11 cuenta metros cuadrados (750,00 m2). **Dos.Siete** La Muy Ilus-
12 tre Municipalidad de Samborondón durante su sesión ordinaria
13 Número cero veintitrés – dos mil siete celebrada el miércoles
14 trece de junio del dos mil siete resolvió autorizar la venta de los
15 solares de la Urbanización La Ribera de Batán, según consta
16 de la certificación Número CERO VEINTITRÉS A-SG-ICC-S-
17 DOS MIL SIETE de fecha junio catorce del dos mil siete, la
18 misma que se encuentra protocolizada en la Notaría Trigésima
19 Octava del Cantón Guayaquil a cargo del Abogado Humberto
20 Moya Flores, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Can-
21 tón Samborondón el veintiocho de junio del dos mil siete.
22 **Dos.Ocho** El señor Armando Yagual Martínez, en su calidad de
23 Presidente de la compañía Jilyuv S.A., declara: UNO) que el
24 inmueble que aporta y transfiere en pago del aumento de capi-
25 tal de la compañía CARBOMEX S.A. se encuentra libre de todo
26 gravamen y prohibición de enajenar; y, DOS) que la Junta Ge-
27 neral Extraordinaria de Accionistas de su representada, en se-
28 sión celebrada el tres de septiembre del dos mil siete, aprobó



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 que su representada suscriba todo el aumento de capital de la
2 compañía CARBOMEX S.A. y que lo pague con el aporte y
3 transferencia de dominio del inmueble referido anteriormente.

4 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ES-**

5 **TATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos la señora

6 María Mercedes Rodríguez Cesa, a nombre y representación y

7 en su calidad de Gerente General de la compañía CARBOMEX

8 S.A. declara: **PRIMERO.-** Que se aumenta el Capital Autoriza-

9 do de la compañía a la suma de Doscientos mil dólares de los

10 Estados Unidos de América y el capital suscrito y pagado en la

11 suma de Ciento diecisiete mil dólares, mediante la emisión de

12 ciento diecisiete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas

13 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada

14 una; **SEGUNDO.-** Que las acciones correspondientes al au-

15 mento de capital acordado fueron suscritas y pagadas en la

16 forma y condiciones determinadas en el numeral **dos.tres** de la

17 cláusula anterior; **TERCERO.-** Que se reforman los artículos

18 cuarto y quinto del Estatuto Social de la compañía, los mismos

19 que dirán: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO,

20 SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la compañía

21 es de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de

22 América. El Capital Autorizado no puede exceder de dos veces

23 del valor del capital suscrito. El Capital Suscrito de la compañía

24 es de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS dólares de

25 los Estados Unidos de América, dividido en ciento diecisiete mil

26 ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de

27 UN dólar cada una. El capital suscrito es el que determina la

28 responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de ca-



1 pita que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose
2 a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y el
3 presente estatuto. El capital pagado de la compañía es el que
4 se haya efectivamente entregado a la compañía por los accio-
5 nistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la
6 Ley, y corresponde a la suma de Ciento diecisiete mil ochocien-
7 tos dólares. Cada título podrá contener una o más acciones; las
8 acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas
9 por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada ac-
10 ción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las
11 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de
12 Accionistas". "ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTU-
13 LOS.- Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno
14 al ciento diecisiete mil ochocientos, pudiendo un mismo título
15 representar varias acciones". **CUARTA: DECLARACIÓN JU-**
16 **RAMENTADA.-** La señora María Mercedes Rodríguez Cesa,
17 en su calidad de Gerente General de la compañía CARBOMEX
18 S.A., declara bajo juramento que su representada no mantiene
19 contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna
20 de sus instituciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** El Abogado
21 Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza queda debidamente autorizado
22 para intervenir en cuanto acto o contrato sea necesario hasta la
23 completa legalización de la presente escritura pública. Agregue
24 Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfec-
25 ta validez de este instrumento.-" Hasta aquí la minuta patrocinada
26 por el Abogado **Gonzalo Jaramillo Loaiza**, registro número **cu-**
27 **atro mil novecientos cuarenta y seis**, que con los documentos
28 que se agrega queda elevada a escritura pública.- Yo, la No-

Guayaquil, 15 de mayo del 2007

Señor (a):
MARIA MERCEDES RODRIGUEZ CESA
Ciudad. _____



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumples manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CARBOMEX S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo (a) a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de cinco años, con atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley de Compañías y el estatuto social, encontrándose entre otras la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

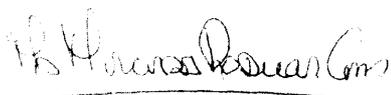
La compañía **CARBOMEX S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día 2 de mayo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 11 de mayo del 2007.

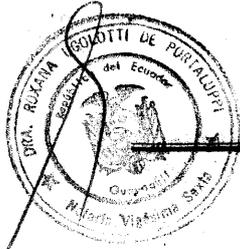
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


CARLOS CHELE TUMBACO
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 15 de mayo del 2007

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CARBOMEX S.A.**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

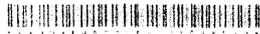
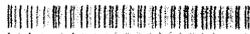
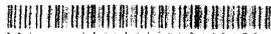
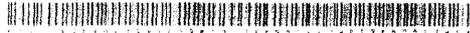

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ CESA
Gerente General **CARBOMEX S.A.**
C.C. N° 090900484-8



NUMERO DE REPERTORIO: 25.323,
FECHA DE REPERTORIO: 21/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Mayo del dos mil siete, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CARBOMEX S.A., a favor de MARIA MERCEDES RODRIGUEZ
CESA, a foja 55.267; Registro Mercantil número 9.920.

ORDEN 25323



930
REVISADO POR
L



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CARBOMEX S.A.

En Guayaquil, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete a las diez horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Carbomex S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: el señor Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones, con derecho a 400 votos; y, la señora María Mercedes Rodríguez Cesa, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones, con derecho a 400 votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. También comparece, en calidad de invitado, el señor Armando Yagual Martínez en su calidad de Presidente de la compañía Jilyuv S.A. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **PRIMERO:** aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00) y el Capital Suscrito en la suma de Ciento diecisiete mil dólares (US\$ 117.000,00), mediante la emisión de ciento diecisiete mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una; y, **SEGUNDO:** reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto social de la compañía. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza y de Secretaria actúa la Gerente General señora María Mercedes Rodríguez Cesa. El Presidente dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía aumentar el capital autorizado y suscrito de la compañía y por ende reformar los artículos cuarto y quinto del estatuto social, todo lo cual pone a consideración de la sala. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acordó: **Primero:** Que se aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito en la suma de Ciento diecisiete mil dólares, mediante la emisión de ciento diecisiete mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una; y, **Segundo:** Que se reforman los artículos cuarto y quinto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. El Capital Autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El Capital Suscrito de la compañía es de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento diecisiete mil ochocientos acciones ordinarias, nominativas y de un valor de UN dólar cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y el presente estatuto. El capital pagado de la compañía es el que se haya efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, y corresponde a la suma de Ciento diecisiete mil ochocientos dólares. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas". "ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.- Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno al ciento diecisiete mil ochocientos, pudiendo un mismo título

representar varias acciones". Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción de forma de pago del aumento de capital acordado. Los accionistas renuncian a su derecho de preferencia por lo que el señor Armando Yagual Martínez declara que su representada está interesada en suscribir las ciento diecisiete mil acciones del aumento de capital acordado, las mismas que las pagaría en el 100% del valor de cada una de ellas mediante el aporte de un bien inmueble de propiedad de su representada, el mismo que se describe a continuación: solar signado con el número SETENTA Y TRES de la Urbanización La Ribera de Batán, ubicada en el Cantón Samborombón, Provincia del Guayas, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: solar No. 72 con veintiséis metros; POR EL SUR: calle vehicular secundaria con veintiséis metros; POR EL ESTE: solar No. 74 con treinta metros; y, POR EL OESTE: calle vehicular principal con treinta metros, todo lo cual hace una superficie de Setecientos ochenta metros cuadrados (780,00 m2). El mencionado solar se encuentra identificado con el código catastral anterior número 40-099-015-100-0; código catastral año 2006-2007 No. 5-01-10-2-10-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0; y, código catastral año 2008 No. 5 - 01 - 10 - 2 - 73 - 0 - 0. Los accionistas luego de analizar los detalles del inmueble a transferirse a favor de la compañía, por unanimidad de votos, lo avalúan en la suma de Ciento diecisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 117.000,00) y asumen la responsabilidad establecida en el artículo 162 de la Ley de Compañías y se dispone que el representante legal de la compañía, conjuntamente con el representante legal de la compañía Jilyuv S.A. procedan a suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital y de aporte y transferencia de dominio. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza - Presidente de la sesión; f) María Mercedes Rodríguez Cesa - Secretaria de la sesión; f) Gonzalo Aurelio Jaramillo Loaiza; f) María Mercedes Rodríguez Cesa; f) p. Jilyuv S.A. - Armando Yagual Martínez - Presidente.

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas respectivo.-
Guayaquil, 3 de septiembre del 2007.


María Mercedes Rodríguez Cesa
Secretaria de la sesión

ATORIANA***** E1139A1122
300 GONZALO JARAMILLO LOAIZA
INDARIA ESTUDIANTE
SER RODRIGUEZ
CESA
AQUIL 07/05/2003
S/2015

0402843



CIUDADANIA 050900484-8
RODRIGUEZ CESA MARIA MERCEDES II DE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO CONCEPCION
09 OCTUBRE 1966
018- 0262
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION



Rodriguez Cesa Maria Mercedes

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007
15 DE ABRIL DE 2007

058-0782 0909004848
NUMERO CEDULA
RODRIGUEZ CESA MARIA MERCEDES

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA PARROQUIA CANTON
Rodriguez Cesa Maria Mercedes
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, Agosto 07 del 2006

Señor
ARMANDO ERNESTO YAGUAL MARTINEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **JILYUV S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 27 de Junio del 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Julio del 2006.

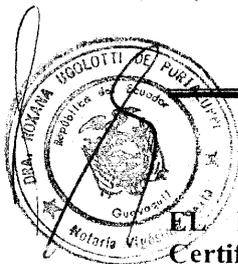
Muy atentamente,

Jairo Modesto Vera Lino
JAIRO MODESTO VERA LINO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **JILYUV S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, Agosto 07 del 2006.

Armando Yagual
ARMANDO ERNESTO YAGUAL MARTINEZ
PRESIDENTE

NUMERO DE REPERTORIO: 37.633
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:02



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Agosto del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **JILYUV S.A.**, a favor de **ARMANDO ERNESTO YAGUAL MARTINEZ**, a foja **83.180**, Registro Mercantil número **15.323**.

ORDEN: 37633
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira B...

S. 
REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JILYUV S.A.



En Guayaquil, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete, a las nueve horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Jilyuv S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: el señor Ab. Jorge Chávez Mera, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones, con derecho a 400 votos; y, el señor Armando Yagual Martínez, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones, con derecho a 400 votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: Autorizar al Presidente de la compañía para que intervenga en un aumento de capital que proyecta realizar la compañía Carbomex S.A. y aporte un inmueble de propiedad de la compañía, para el pago de las acciones que suscriba en dicho aumento, con lo cual se convertiría en accionista de dicha compañía. Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Armando Yagual Martínez y de Secretario actúa el Gerente General señor Jorge Chávez Mera. El Presidente dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía adquirir acciones de la compañía Carbomex S.A., en un aumento de capital que esta última proyecta realizar, todo lo cual pone a consideración de la sala. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acordó: **Primero:** Aprobar que la compañía intervenga en el aumento de capital de la compañía Carbomex S.A., suscribiendo ciento diecisiete mil acciones; **Segundo:** Aprobar que dichas acciones sean totalmente pagadas mediante el aporte y transferencia de dominio del bien inmueble de propiedad de la compañía que se describe a continuación: solar signado con el número SETENTA Y TRES de la Urbanización La Ribera de Batán, ubicada en el Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: solar No. 72 con veintiséis metros; POR EL SUR: calle vehicular secundaria con veintiséis metros; POR EL ESTE: solar No. 74 con treinta metros; y, POR EL OESTE: calle vehicular principal con treinta metros, todo lo cual hace una superficie de Setecientos ochenta metros cuadrados (780,00 m²). El mencionado solar se encuentra identificado con el código catastral anterior número 40-099-015-100-0; código catastral año 2006-2007 No. 5-01-10-2-10-0-0-0-0-0; y, código catastral año 2008 No. 5 - 01 - 10 - 2 - 73 - 0 - 0; y, **Tercero:** Otorgar al Presidente las más amplias facultades y atribuciones a fin de que sin limitación alguna intervenga en cuanto o contrato fuere necesario para estos fines. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. **f)** Armando Yagual Martínez - Presidente de la sesión; **f)** Jorge Chávez Mera - Secretario de la sesión; **f)** Armando Yagual Martínez; **f)** Jorge Chávez Mera.

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo. Guayaquil, 3 de septiembre del 2007.

Jorge Chávez Mera
Jorge Chávez Mera
Secretario de la sesión

EQUATORIANA***** V494314442
 COLTERO ESTUDIANTE
 ARMANDO YAGUAL MORAN
 RERY MARTINEZ FIZA
 GUAYAGUIL 19/12/2005
 15/12/2017
 REN 1300841
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 072043512-
 YAGUAL MARTINEZ ARMANDO ERNESTO
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION/
 22 ENERO
 FECHA DE EXPIRACION REP. COTE 004-4
 GUAYAS/ GUAYAGUIL/ CARBO/ CONCEPCION/ 1981
 CARBO/ CONCEPCION/ 1981

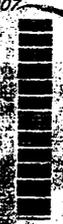



Armando Martinez Fiza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 14 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

161-0888 0920435120
 YAGUAL MARTINEZ ARMANDO ERNESTO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 PARQUE





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: OCT DIA: 02 AÑO: 2007 CAJA No: CA07 No: 11431303

CONTRIBUYENTE: COMPANIA CARBONEX S.A. CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: ACO CODIGO TRANSACC. ACO

CONCEPTO

ALCABALAS Y REGISTROS EN CONSIGNACION (GUAYAS-SAMBORONDON)
FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 21-SEP-2007
CUANTIA: 117,000.00 ALCUOTA: 100.0000 % Art. Porc. %

Por los Primeros \$.	117,000.00	x 1.00 % =	1,170.00
Por la Diferencia \$.	0.00	x 0.00 % =	*****
Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alc.) 0.5 %			*****
Adic. Alcabala a ECAPAG. (A.P.) 1%			*****
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 0.01%			11.70
(-) Detos. en Alcabalas y Adicion.	30.00 %		354.51
Total Impuesto de Alcabala Municipal			829.19
Intereses por Alcabala y Registro Municipal			*****
Impuesto al Registro Municipal	0.00 %		*****
Registro Consejo Provincia 0.1%			*****
Recargo Registro Municipal	0.00 %		*****
Recargo Registro Consejo Prov.	0.00 %		*****
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art.			*****
Tasa de Trámite Administrativo # 3788523			2.00

VALOR RÉCIDIDO

EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	*****
N/C y/o TRANSFER.	*****
TOTAL RECIBIDO	829.19

VALOR TOTAL A COBRAR \$ 829.19
CHL BPA - 5531659 - 1033 \$ 829.19
11431303

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 181
11398872
- 10CT 2007
CONTRIBUYENTE
09:38:34
MMV
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO: [Signature]
TESORERO MUNICIPAL: [Signature]
JEFE DE RENTAS: [Signature]

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

F.98.07.011



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
R.U.C.: 0990967946001

Nº B-0141820 **IMPUESTO DE ALCABALAS** POR U.S.\$

RECIBI de COMPANIA CARBONEX S.A.
la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1700) DOLARES
al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de 117,000.00 DOLAR Y CINCUENTA U.S.\$
de dominio de COMPANIA A/E/ COMPANIA CARBONEX S.A.

PARA EL DEPÓSITO EN LA RIBERA DEL INTAN SAMBORONDON
DRA. ROSANA DEGLOTTI DE P.

Junta de Beneficencia de Guayaquil
Dpto: Tesorería
Según artículo del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, de _____ de _____
Mta: Isabel Arévalo
RECIBIDO
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
Econ. Roberto Guerrero Jilloa
TESORERO



Dra. Roxana U. de Portaluppi
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA
 Guayaquil - Ecuador



1 taria, doy fe que después de haber leído en alta voz a los
 2 ta escritura a los comparecientes, estos la aprueban y la
 3 suscriben conmigo la Notaria en un solo acto.
 4

5 **p. Compañía CARBOMEX S.A.**

6 **R.U.C. No. 0992510803001**

7 *Maria Mercedes Rodriguez Cesa*

8 **MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ CESA**

9 **GERENTE GENERAL**

10 **C.C. No. 090900484-8**

11 **C.V. No. 058-0782**

12
13
14
15 **p. Compañía JILYUV S.A.**

16 **R.U.C. No. 0992464380001**

17 *Armando Yagual M.*

18 **ARMANDO YAGUAL MARTÍNEZ**

19 **PRESIDENTE**

20 **C.C. No. 092043512-0**

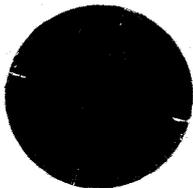
21 **C.V. No. 161-0886**

22 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**



23
24
25
26
27 **Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**
 28 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA, en catorce fojas útiles, rubrica-
das por mi la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil,
a 2 de Octubre del año 2.007.-



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CARBOMEX S.A.**, de fecha 21 de Septiembre del año 2.007, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portatuppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. **07-G-DIC-0008066**, emitida por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 7 de Diciembre del 2.007, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2.007.-



Drá. Roxana Ugolotti de Portatuppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2008- 84

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

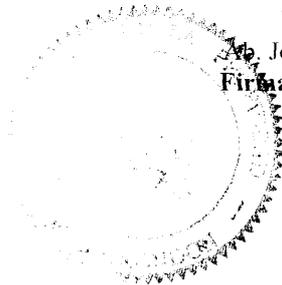
1.- Con fecha Siete de Enero de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato TRANSFERENCIA DE DOMINIO en el Registro de PROPIEDADES de tomo 2 de fojas 981 a 999 con el número de inscripción 42 celebrado entre: ([JILYUV S.A. en calidad de APORTANTE], [COMPAÑIA CARBOMEX S.A. en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
5-01-10-2-73-0-0-0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4566	TDD(1)

DESCRIPCIÓN:

TDD =TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Jorge Consejo Arias
Firma del Registrador.



NUMERO DE REPERTORIO: 1.824
FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha once de Enero del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0008066, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el 7 de diciembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía: **CARBOMEX S.A.**, de fojas 3.891 a 3.915, Registro Mercantil número 696. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 1824



1.031.41

REVISADO POR



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA